

Denuncian nueva vulneración de derechos a presos políticos Mapuche en huelga de hambre

Dirigentes de los Pueblo Originarios de la región del Biobío denunciaron graves vulneraciones a los D.D.H.H de comuneros mapuches detenidos en cárceles locales y que se mantienen actualmente en Huelga de Hambre.

Así lo denunció Ximena Maril, también vocera de Asociación Mapuche Rayen Mapu, acusando que se ha infringido la prerrogativa de los comuneros a mantener su huelga de hambre al haber sido trasladados desde un recinto carcelario a otro, sin informar a los abogados defensores.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/09/PEÑI-1.mp3>

Ximena Maril denunció que el gobierno tiene un nulo interés por resolver la difícil situación de los presos mapuches que se encuentran en distintas cárceles de nuestro país.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/09/PEÑI-2.mp3>

Entre las graves denuncias hechas por los dirigentes mapuches se cuentan la infracción a los convenios internacionales y el protocolo suscrito recientemente por gendarmería en donde se prohíbe interrumpir forzosamente el legítimo derecho de los presos de comunidades autóctonas , a ejercer la huelga de hambre.

Dramático mensaje de Machi Celestino Córdova. Actores políticos y de derechos humanos urgen solución al gobierno

El mensaje del Machi Celestino: «A la Nación mapuche y los pueblos originarios, a toda la sociedad no originarios del mundo. Todos los pueblos que luchan por su creencia espiritual, por su territorio, por su libertad, por sus derechos en dignificar a su pueblo. Siempre en búsqueda del pleno equilibrio del orden natural de nuestra madre tierra, Ñuke Mapu, que nos ha privilegiado sobrenaturalmente todos como Humanidad y que tristemente aún no ha habido mayor conciencia en valorarla como se merece.

Lamento mucho que tenga que entregarle mis últimos mensajes, dentro de mis últimos días que me quedan para mi sacrificio en forma definitiva por lo que para mí será un orgullo dar la vida por mi pueblo Mapuche, por nuestra creencia espiritual que es sagrado por sobre todas las cosas, por lo que nunca se debe renunciar.

Y por sobre todo, por mi condición de Machi es mi deber mandatado sobrenaturalmente en el mundo espiritual.

Por lo que para mi muerte sea más rápido, me he colocado a la disposición de retomar huelga seca en cualquier momento y así mi desenlace no será lento como se lo esperan los actores de todos los poderes del Estado y el gobierno de turno y todos los sectores empresariales en general.

Hasta mi último día le recordaré al Estado de Chile que no conforme con masacrar a nuestros antepasados, no conforme con

el empobrecimiento espiritual, cultural, socioeconómicamente, en forma forzado cruelmente a nuestro pueblo Nación mapuche, desde la llegada de la invasión, en tiempo actual, desde enero de 2013 el Estado chileno a través de su institución policial me despojó de mi rewe, de mi familia, de mi comunidad, de mi territorio, de todos mis pacientes que les brindaba vida y salud, siendo una autoridad espiritual mapuche.

Pero se acerca el tiempo de haber justicia favorable para todos los pueblos originarios en el mundo y para todos los pueblos oprimidos por lo que así está predestinado sobrenaturalmente por lo que ya estamos viviendo la nueva renovación en el mundo

Finalmente, decirles que junto con agradecerle profundamente a la vida por haberme dado una familia, la oportunidad de ser un pequeño aporte a la lucha de nuestro pueblo y estar al servicio de la Humanidad. Agradezco también haberme abierto los corazones de mucha gente de los distintos territorios del mundo.

Por último, solo espero que al Estado de Chile le sigan exigiendo de todas las formas de devolver nuestro territorio ancestral mapuche y toda deuda histórica con todos los pueblos originarios y exigir no realizarme autopsia después de mi muerte.

Chaltumay, muchas gracias»

Cerca de dos horas duró la visita que realizó este fin de semana la diputada comunista Karol Cariola al Machi Celestino Córdova en el Hospital Intercultural Nueva Imperial, autoridad ancestral que ya cumple 100 días en huelga de hambre como medida de presión al gobierno para que se aplique el Convenio 169 y pueda cumplir su condena en arresto domiciliario y que ha declarado que iniciará huelga seca.

A la salida del hospital, Cariola dijo que el gobierno “no puede seguir encendiendo con bencina una situación que claramente está en estos momentos literalmente en llamas.

Asimismo, la parlamentaria, quien en todo momento estuvo acompañada de las voceras de Córdova y de su esposa, conversó con la médica tratante y con el Machi que se encuentra en un estado de salud complejo y deteriorado después de seis huelgas de hambre.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/08/MAPUCHE-1-2.mp3>

Karol Cariola añadió que los parlamentarios tienen el deber de fiscalizar el rol que está cumpliendo el Gobierno de Chile en la aplicación del convenio 169 de la OIT, que pone en el centro los Derechos Humanos de los pueblos indígenas y que necesita por tanto de una adaptación del sistema penitenciario para poder circunscribirse a este convenio que Chile ha ratificado.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/08/MAPUCHE-2-2.mp3>

Desde la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, también condenaron la violencia ejercida por el Estado en contra de las comunidades Mapuches, señalando que esto marca un camino de represión que le es propio a la Derecha y en particular a este Gobierno.

Así lo expresó la presidenta de la entidad Alicia Lira, quien afirmó que la presencia de Hernán Larraín y Víctor Pérez en las carteras de Justicia e Interior, es una negativa señal para la ciudadanía, considerando la cercanía de ambos personeros con la Dictadura.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/08/MAPUCHE-3-2.mp3>

Alicia Lira lamentó que durante décadas los gobiernos han desoído Convenios Internacionales como el 169 de la OIT, criminalizando y persiguiendo a las comunidades mapuches, lo que representa una violación flagrante a los D.D.H.H.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/08/MAPUCHE-4-1.mp3>

El comienzo de mayo pasado nueve presos mapuche iniciaron huelga de hambre en los penales de Temuco y Angol. La mayoría de ellos se encuentran en prisión preventiva en el penal de Angol, mientras que en Temuco el único preso condenado a 18 años es el machi Celestino Córdova. Otros once presos mapuche se sumaron a la huelga iniciando el mes de julio, elevándose a 20 el total de personas en huelga en plena pandemia. Debido al deterioro de su salud, en la quincena de julio Celestino Córdova fue trasladado de urgencia al Hospital Intercultural de Nueva Imperial, donde se encuentra internado por el momento.

Luis Catrileo: «Causa defendida por el líder espiritual se enmarca en la persecución y judicialización al pueblo mapuche»

El reciente miércoles 22 de julio a las 08:00 AM, el machi Celestino Córdova, quien cumplió 82 días de huelga de hambre

este viernes, había iniciado una huelga de hambre seca, lo cual significaba una radicalización de su protesta, que ponía en un riesgo aún mayor su vida.

Sin embargo, durante horas de la tarde noche de la misma jornada y luego de que el machi fuera visitado por distintos peñis y se reuniera con el subsecretario de Justicia, Sebastián Valenzuela y el director nacional de Gendarmería, Christian Alveal, sus cercanos informaron que Córdova decidió deponer la medida, continuando así, con la huelga de hambre.

Luis Catrileo, encargado de pueblos originarios del Partido Comunista, junto con solidarizar con el machi Celestino Córdova, sostuvo que la causa defendida por el líder espiritual se enmarca en la persecución y judicialización al pueblo mapuche.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/CATRILEO-1.mp3>

Asimismo, Luis Catrileo dijo que el gobierno no debió haber permitido que los comuneros en huelga de hambre fueran sancionados con cárcel, pues vulnera el Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/CATRILEO-2.mp3>

El encargado de pueblos originarios del PC fue enfático en señalar que Sebastián Piñera será el principal responsable si el machi Celestino Córdova muere, producto de la huelga de hambre.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/CATRILEO-3.mp3>

Luis Catrileo emplazó a los parlamentarios a acudir a la Araucanía para ayudar a visibilizar la lucha que está dando el pueblo mapuche a partir de la huelga de hambre en apoyo al machi Celestino Córdova.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/CATRILEO-4.mp3>

Luis Catrileo afirmó que el gobierno se ha mostrado permanentemente reticente a dialogar con el pueblo mapuche, e incluso a respetar Convenios Internacionales en materia indígena.

Preocupación y máxima tensión por situación de presos políticos mapuche en huelga de hambre

Este jueves se cumplen 81 días desde que el machi Celestino Córdova inició una huelga de hambre como medida de presión a las autoridades para cumplir su condena en arresto domiciliario. Además, 27 presos políticos mapuche internos en las cárceles de Angol, Lebu y Temuco tomaron la determinación de unirse a la huelga del machi, a la espera de respuestas de parte del Ejecutivo.

Celestino Córdova, quien se mantiene internado en el Hospital de Nueva Imperial tras ser trasladado de la cárcel de Temuco,

debido a su estado de salud agravado tras iniciar la huelga de hambre, busca que se le aplique el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual afirma que “deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento a los miembros de pueblos originarios”.

Vicente Painel, encargado de Derechos Humanos de la Asociación Indígena de Investigación y Desarrollo Mapuche (AID), informó que el estado de salud de los huelguistas es muy delicado desde el punto de vista biomédico, pero muy especialmente el del machi Celestino Córdova.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PAINEL-1.mp3>

El vicepresidente de la Cooperativa Mapuche KUME MOGEN, explicó que la condena dictada contra Celestino Córdova se enmarca en una situación de “apartheid carcelario”.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PAINEL-2.mp3>

Vicente Painel sostuvo que la Organización Internacional del Trabajo debe pronunciarse ante la vulneración de su Convenio 169, pues constituye una burla, por parte del ministro de justicia, al sistema internacional de derecho.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PAINEL-3.mp3>

Asimismo, el encargado de Derechos Humanos de la AID, afirmó que la prohibición de que Celestino Córdova acuda a su Rewe, no se condice con los procedimientos propios de Gendarmería,

que dicen relación con garantizar a los reos poder ejercer la libertad de culto.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PAINEL-4.mp3>

Vicente Painel concluyó que la situación de Celestino Córdova no se condice con una sentencia dictada en el marco del Estado de Derecho, pues además de la vulneración del principio del debido proceso, el machi está sometido a una tortura constante al no poder ejercer su espiritualidad.

[Podcast / Entrevista] Vicente Painel y huelga de hambre de presos políticos mapuche: «Es urgente la aplicación del convenio 169 de la OIT»

Compartimos entrevista a Vicente Painel, vicepresidente de la Cooperativa Mapuche CUME MOGUEN sobre la grave situación que se vive por la huelga de hambre de los presos políticos mapuche.

A partir de este miércoles, el machi Celestino Córdova inició una huelga de hambre seca y ha presentado nuevos problemas de salud.

Córdova, condenado a 18 años de prisión por el crimen del matrimonio Luchsinger Mackay, enfrenta problemas de salud ya que se encuentra en una huelga de hambre líquida desde hace 78 días.

De acuerdo a la vocera del machi, Cristina Romo, señaló que con esta nueva protesta se busca presionar a las autoridades para que apliquen el Convenio 169 para que cumpla su condena en arresto domiciliario.

Actualmente, nueve comuneros de las cárceles de Angol y Temuco se encuentran en huelga de hambre. Al respecto, el doctor Luis Umaña dijo que «están en una situación crítica; uno de ellos está con dolor en el pecho». Ha sido trasladado a un centro asistencial en las últimas horas por una nueva descompensación.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/ENTREVISTA-PAINEL.mp3>

Solidarizan con Machi Celestino Córdova y presos políticos mapuche en huelga de hambre

El Machi Celestino Córdova junto a otros 8 presos políticos mapuches desde el día 04 de mayo de 2020 (es decir hace 75 días) se encuentran realizando una huelga de hambre.

Las demandas planteadas por los huelguistas, dicen relación con la necesidad de cambio de medidas cautelares y de la forma

de cumplimiento sus condenas, de manera que puedan ser cumplidas en sus comunidades y de acuerdo a sus condiciones culturales, teniendo en cuenta que los pueblos indígenas mantienen un vínculo estrecho con la tierra, territorios, recursos naturales, sus familiares y comunidades, y su forma de relacionarse con el entorno. Ello en virtud de establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas y en consideración a los graves efectos sanitarios de la Pandemia de COVID 19 que actualmente se vive en el mundo. Además de la consideración de que todos se encuentran privados de libertad por delitos vinculados a actos de reivindicación territorial del pueblo mapuche, mediante procesos judiciales cuestionados desde la perspectiva del Debido Proceso, por lo cual en muchos casos estas constituyen prisión política. Dicha situación dista enormemente con el trato que han tenido los Tribunales de Justicia y el Sistema Penitenciario en los casos vinculados con funcionarios policiales que han cometido delitos en contra de personas mapuche, todos los cuales actualmente se encuentran con medidas de privación de libertad fuera de centros penitenciarios.

Hacemos un urgente llamado al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de Chile a atender estas demandas. El Machi Celestino se encuentra en riesgo vital, un desenlace fatal se puede evitar, sólo falta la voluntad política de las autoridades.

Llamamos también al Instituto Nacional de Derechos Humanos, a las comisiones de DD HH de la Cámara de Diputados y el Senado de la República, a realizar todas las acciones que estén a su alcance para que el estado de Chile atienda de manera urgente las demandas de nuestros hermanos mapuches hoy en huelga de hambre.

Hacemos nuestra la carta que recientemente el Observatorio Ciudadano y la Coordinación de Organizaciones de Derechos

Humanos de la Araucanía enviaran al Relator Especial Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en la que textualmente se solicita: **“...queremos pedir su intervención en la materia frente al Estado de Chile, en búsqueda de resolver las peticiones planteadas por las personas privadas de libertad en huelga de hambre a través de un diálogo directo entre las autoridades de Gobierno, los huelguistas y sus vocerías, buscando acuerdos que permitan salvaguardar sus vidas e instando al Estado de Chile a respetar los Instrumentos Internacionales de derechos humanos de los cuales es parte nuestro país, principalmente en lo relativo a la necesidad de modificar el citado Reglamento 518 para adecuarlo a los estándares internacionales. También solicitamos que al momento de solicitar información sobre los hechos denunciados al Estado de Chile, se pida de manera explícita que el Instituto Nacional de Derechos Humanos envíe información propia sobre la situación, para de esta forma asegurar que la información que se le haga llegar a su persona, sea información imparcial y veraz”**.

Finalmente llamamos a las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil en general a exigir al estado de Chile (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que atiendan las legítimas demandas de los comuneros mapuches, las cuales se amparan en el derecho internacional y en las medidas requeridas en el contexto de pandemia.

Directorio Corporación de Derechos Humanos Pilmaiquén

Osorno 18 de Julio del 2020.-

Las críticas de la Izquierda Cristiana al fallo de la Corte de Apelaciones de Temuco en el caso de la huelga de hambre de Celestino Córdova y los 8 comuneros mapuche

NUEVA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DE CHILE.

Valparaíso, 11 de julio de 2020.

Nuevamente el Estado de Chile vulnera flagrantemente los derechos humanos, esta vez través de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco quienes resuelven el día 8 de julio de 2020 un recurso de protección a favor de Gendarmería de Chile, en clara vulneración de los derechos humanos del Machi Celestino Córdova y 8 comuneros mapuche quienes en un ejercicio legítimo y pacífico se encuentran en huelga de hambre demandando el respeto de las normas del Convenio 169 de la OIT concretamente los artículos 7, 8, 9 y 10 de dicho tratado.

Desde una mirada de los derechos humanos lo primero que podemos señalar es que en el caso concurren a lo menos tres cuerpos normativos, que son vulnerados por la sentencia que se comenta ya que en ninguno de ellos se contempla la posibilidad de la alimentación forzada.

1. a) En el derecho penitenciario que es el régimen especial para personas sometidas a prisión, no se

contempla.

2. b) En el sistema de protección de los derechos humanos, tanto en el ámbito del derecho interno, como en ámbito del derecho internacional, no se contempla ni cercanamente. Especial importancia tiene en este caso el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, por tratarse de presos Mapuche;
3. c) En el Derecho administrativo, tampoco se contempla.

Adicionalmente, no se puede dejar de considerar que la persona privada de libertad sigue siendo sujeto de derechos y deberes, no pierde la totalidad de sus derechos constitucionales, los que se afectan por un fallo condenatorio, pero no se eliminan.

Así, la huelga de hambre es un espacio de legítimo ejercicio de libertad de los hermanos presos, donde ponen en juego su integridad física, su vida y su dignidad; es un acto pacífico y moralmente no reprobable.

La dignidad es un valor inherente a la persona, con un contenido espiritual y moral una de cuyas manifestaciones es la autodeterminación sobre sus cuerpos y su vida, va hermanada de la búsqueda del respeto por parte del otro y de la sociedad.

La sentencia, en términos simples no hace otra cosa que autorizar a la alimentación forzada de los huelguistas, esta decisión supone vulnerar la dignidad de los ayunantes y de sus derechos.

Teóricamente Gendarmería de Chile, acciona a favor de los huelguistas, y para ello entre otros, invoca los artículos 1º, 3º letra (e) y 15 del D.L. Nº2859 de 1979, pero además los artículos 1,2,4,5,6,10, 25 y 47 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

La pregunta que naturalmente surge es, si Gendarmería tiene los derechos que alega: ¿por qué razón recurre de protección?

En la parte declarativa del fallo se autoriza a Gendarmería a que:

“...adopte las medidas conducentes para internar en caso de urgencia a los huelguistas en un centro hospitalario, a objeto de que se les brinde una total y completa atención médica en el resguardo de su salud hasta su completo restablecimiento, sin perjuicio de que haga uso de las demás facultades que le confiere a ese Servicio su Ley Orgánica y Reglamento respectivo, respecto a la alimentación de los mismos, de manera de asegurarles su vida e integridad física”.

Como ya lo anunciábamos, esta sentencia contiene errores de fondo:

1. a) Da por supuesto que Gendarmería tiene, conforme a su ley orgánica y reglamento, facultades para proceder a la alimentación forzosa del huelguista. Un examen de los artículos citados da cuenta que tal facultad no existe, al menos no de modo expreso.
2. b) Se da la paradoja, el absurdo, de que el requirente (Gendarmería de Chile) pasa a ser el agraviado y amparado en derechos que no tiene y el machi Celestino Córdova pasa a ser quien agravia derechos-deberes de Gendarmería y es agraviado en derechos que si tiene, por tanto va sufrir los resultados de la sentencia.
3. c) No considera el marco jurídico internacional de derechos humanos.
4. d) Tanto el artículo 10 N°1 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, como los artículos 5 y 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prohíben los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

El Pacto dice textualmente:

«toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano».

La Corte debió preguntarse si la alimentación forzada es una

forma de trato inhumano o degradante, sobre la base de la definición que da la Convención contra la Tortura:

«el que puede crear en las víctimas sentimientos de una especial intensidad o que provoquen una humillación o sensación de envilecimiento que alcancen un nivel determinado, distinto y superior al que suele llevar aparejada la imposición de condena».

No se requiere una gran reflexión, para concluir que, en el caso, la alimentación forzada es un apremio ilegítimo.

1. e) El Manual de Buena Práctica Penitenciaria para la implementación de las reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos dice lo siguiente:

«El rechazo a la alimentación es frecuentemente una protesta, no un intento de suicidio... El examinar la condición de un preso que está en huelga de hambre e informar sobre su condición puede llevar a la alimentación forzada. Puede llevar, incluso, a obligar al médico administrar comida líquida en contra de la voluntad del preso, anulando la protesta y permitiendo que se ignore. Esto es definitivamente injusto.»

2006. f) La Declaración de Malta de la Asociación Médica Mundial sobre las personas en huelga de hambre Adoptada por la 43ª Asamblea Médica Mundial (AMM) Malta, Noviembre de 1991, y revisada su redacción por la 44ª AMM Marbella, España, Septiembre de 1992, y revisada por la 57ª Asamblea General de la AMM, Pilanesberg, Sudáfrica, Octubre 2006. Señala que:

“El médico debe respetar la autonomía de la persona«... “Las personas en huelga de hambre deben ser protegidas de la coerción”.

Además declara que: **“la alimentación forzada nunca es éticamente aceptable. Incluso con la intención de beneficiar,**

la alimentación con amenazas, presión, fuerza o uso de restricción física es una forma de trato inhumano y degradante.”

Gendarmería de Chile no tiene dentro de sus facultades la atribución de practicar la alimentación forzada. Por lo que la Corte incumple con la ley, al incluir dentro del cuidado del preso, facultades no contempladas en la norma. Si hipotéticamente existiera una norma o reglamento que le diera esa facultad, sería inconstitucional ya que violaría los derechos humanos del Machi Celestino Córdova y de los 8 comuneros mapuche, que sufrirán este fallo.

Nuevamente el poder judicial se pone de lado del abuso de poder, nuevamente se olvida de la justicia, no respeta la dignidad y autonomía de las personas en huelga de hambre. Validar la alimentación forzada es autorizar, una forma de trato inhumano y degradante, es decir, validar la tortura.

Urge una nueva generación de jueces y ministros que tomen en serio el derecho internacional de los derechos humanos, que lo apliquen sobre la base de una interpretación pro persona y del effet utile y que de una vez por todas, creen un modelo de justicia que ampare a los débiles y a los oprimidos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA IZQUIERDA CRISTIANA DE CHILE.

FERNANDO ASTUDILLO BECERRA (Presidente), HÉCTOR SOTO, HUMBERTO GONZÁLEZ, JOCELYN SOTO, BRAYAN GALAZ

Carta abierta Izquierda

Cristiana a los obispos de la iglesia católica y de las iglesias protestantes y evangélicas de Chile por huelga de hambre Machi Celestino Córdova

Respetados Sres Obispos:

Como es de público conocimiento, el Machi Celestino Córdova lleva al día de hoy 60 días en huelga de hambre en la cárcel de Temuco. A él se han unido 9 comuneros mapuche que cumplen condena en la cárcel de Angol.

Tras tan largo ayuno, existe un grave deterioro de su salud y un riesgo cierto de su vida.

Reclama el cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del Convenio 169 de la OIT, lo que significa que se les debe permitir cumplir su condena en su comunidad o Rehue y por ello deben adecuarse los reglamentos intrapenitenciarios a las políticas interculturales a las que el Estado de Chile se ha obligado.

Este ayuno es una herramienta de denuncia y protesta que emerge con fuerza cuando las demandas chocan con un ESTADO que no tiene voluntad política de cumplir ni siquiera con su propia legalidad. Por esto, la posición frente a ella no puede separarse del contexto, ni de las causas o motivaciones de quienes la sostienen, ya expresadas en el párrafo tercero de esta misiva, hay razones superiores que hacen que el ayuno sea un medio legítimo de presión ante el poder. La huelga de hambre del Machi no nos deja indiferentes, nos conmueve, nos

compromete y es por ello que creemos -y así lo solicitamos a través de esta carta-que las iglesias tampoco pueden aparecer como indiferentes ante una lucha legítima y pacífica, y deben tomar una posición favorable a las demandas de los presos mapuche.

Por lo que los invitamos a ustedes, como hombres de Dios, a sumarse en esta búsqueda de la justicia y les pedimos desde ya, que ello se traduzca en que ejerzan toda la autoridad moral que posean, para el logro de las reivindicaciones del Machi Celestino Córdova y consecuentemente con ello lograr el término de la huelga de hambre que tiene en serio riesgo su vida.

Las huelgas de hambre no son algo nuevo en las luchas de los pueblos y de los sectores oprimidos para encontrar caminos de mayor justicia, en el caso de los presos políticos mapuche ha alcanzado cierta recurrencia por una justicia que respete las diferencias y comprenda el carácter político social de sus demandas. En este sentido, se tensionan la dignidad humana que está contenida en valores centrales del individuo, como la vida y la libertad que hacen que la huelga de hambre sea una forma de protesta social pacífica y extrema.

De esta forma, sostenemos que una huelga de hambre no constituye una conducta suicida, porque quienes reclaman por medio de esta vía extrema no buscan la muerte, muy por el contrario, aman la vida, pero una vida libre, conectada con la madre tierra, con su comunidad y su pueblo y esto no es una contradicción con el cumplimiento de una sentencia, por ello es que el convenio 169 de la OIT, contempla en sus normas que las sentencias penales que deban cumplir miembros de pueblos indígenas preferirán sanciones distintas al encarcelamiento.

Sin perjuicio del debate ético moral sobre la huelga de hambre, la que desde ya consideramos legítima, toda vez que se da bajo la búsqueda de una justa causa. Entendemos la causa justa como el consenso de quienes cuestionan la legitimidad de

un determinado régimen, sistema social, político, jurídico o religioso, o de determinadas acciones de éste, ya que las injusticias sociales, políticas y religiosas u otras que motiven la huelga, anidan la imposición de pseudo consensos sobre los sectores minoritarios, siempre bajo la falsa imagen de un Estado de Derecho formal.

Entendemos también que para las iglesias cristianas frente a una huelga de hambre, que eventualmente puede terminar en la muerte del huelguista, surge el tema del suicidio, de la reprochabilidad de éste y de su eventual ilicitud.

Sin embargo no podemos dejar de hacer presente que no es efectivo que la tradición judeocristiana siempre ha rechazado sin matices todo tipo de autooccisión. Por ejemplo, si leemos el Primer libro de Samuel:

“Dijo Saúl a su escudero: Saca tu espada y traspáame, no me hieran esos incircuncisos y así me afrenten. El escudero no obedeció por el gran temor que tenía; y cogiendo Saúl su propia espada, se echó sobre la punta de ella. El escudero, viéndole muerto, se arrojó igualmente sobre la suya y murió con él” (Jueces 31, 4-6).

Por otra parte también existe, en la tradición cristiana, la occisión indirecta como acción voluntaria, la que no solo es lícita, sino que es venerada y reconocida como un martirio en nombre de Dios, ya que existe un justo y proporcionado motivo, como el bien para sí mismo o para los terceros. Algunos ejemplos de ello:

Cristo prevé su muerte, no hace nada por evitarla, sin embargo ninguno de nosotros pensaría jamás que detrás de su muerte hay una autooccisión.

Lo mismo podemos decir del caso de Maximiliano Kolbe en Auschwitz, de Francisco Javier en las misiones de Oriente o Terence Mac Swiney (alcalde católico de la ciudad irlandesa de Cork, muerto después de sesenta y tres días sin ingerir

alimentos, en 1920. Fue detenido y encarcelado por participar en la rebelión independentista de Irlanda contra Gran Bretaña. Murio en prisión el 25 de octubre de 1920. Mac Swiney es un héroe para Irlanda que obtuvo su independencia poco después. La Iglesia católica Irlandesa de la época apoyo fuertemente su huelga de hambre.

Nosotros, dado lo expuesto, estimamos que existe el deber de conservar la vida que tiene cada persona, ese es un deber personal y social, por lo que no podemos quedar ajenos a este movimiento y por otra parte no podemos hacernos cómplices de la imposición de una manifiesta injusticia e ilegalidad por parte del Estado a los ayunantes.

Estimamos que en ocasiones límites, y este es uno de esos casos, la huelga de hambre "hasta las últimas consecuencias" es legítima. Por lo que será lógica y éticamente incorrecto tratar la huelga de hambre siempre en el contexto temático del suicidio, porque constituyen dos realidades distintas, es por ello que no vemos plausible que la huelga de hambre sea condenable y creemos que es un deber cristiano acompañarla y usar todas nuestras capacidades para que ésta logre el objetivo que se ha propuesto.

Habiendo dejado en claro que la huelga de hambre no es un ilícito, por el contrario en los casos y bajo los presupuestos planteados, es una acción lícita, aunque extrema, que cuestiona las potestades estatales y por lo tanto, da mayor valor al fuero íntimo del Machi Celestino Córdova y los 9 hermanos mapuche, que se han plegado a su ayuno, quienes apelan al último recurso que ofrece su dignidad en este gesto humano extremo, en una acción heroica y altruista, un acto lícito que enaltece la vida como valor.

Finalmente, consideramos razonable, proporcional, ajustado a derecho y moralmente justo, que personas que se consideran injustamente encarceladas y que buscan un cambio sustancial en las condiciones de encarcelamiento, puedan hacer una huelga de

hambre, como medio de reclamo y búsqueda de justicia en nombre de la aplicación y respeto del derecho internacional de los derechos humanos.

Es por estas razones que reiteramos nuestra solicitud a ustedes, que en uso de la investidura que poseen, del valor moral de vuestros cargos, comprometan sus mejores esfuerzos en pos de respaldar las reivindicaciones del Machi Celestino Córdova y los 9 comuneros mapuche de la cárcel de Angol que se encuentran en Huelga de Hambre.

“Entonces el SEÑOR dijo a Caín: ¿Dónde está tu hermano Abel? Y él respondió: No sé. ¿Soy yo acaso guardián de mi hermano?”
Génesis 4:9

Con respeto los saludamos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA IZQUIERDA CRISTIANA DE CHILE.

FERNANDO ASTUDILLO BECERRA (Presidente), HÉCTOR SOTO, HUMBERTO GONZÁLEZ, JOCELYN SOTO, BRAYAN GALAZ

Valparaíso, julio 20202

Las razones tras la huelga de hambre que realizaron dirigentes sindicales de CodeLco Chuquicamata

Los Sindicatos de las minas Radomiro Tomic y Chuquicamata, emitieron un comunicado en el cual señalan que la información

que ha divulgado Codelco ha sido mal intencionada con una investigación que aún no concluye. Todo esto luego de que la empresa realizara una demanda por malversación de fondos fiscales por más de 20 millones de dólares y otra por la desvinculación de más de 20 dirigentes sindicales.

Miguel Veliz, secretario del sindicato numero 3 de Calama, anunció que están preparando una contra demanda por calumnias, en respuesta a esta acción judicial.

El dirigente denunció que la acción de Codelco carece de validez legal, limitándose a una cortina de humo para bajar la movilización de los trabajadores.

<https://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/01/CODE LCO-1.mp3>

Asimismo, el secretario del sindicato numero 3 de Calama repudió que el ministro de minería, Baldo Prokurica, calificara como un hecho grave las supuestas irregularidades en la negociación de seguros de vida y accidentes personales.

Veliz aclaró que el secretario de Estado fue el primero en recibir los antecedentes del caso, tras reunirse con los representantes sindicales de Codelco.

<https://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/01/CODE LCO-2-1.mp3>

Miguel Veliz sostuvo que el Directorio de Codelco, junto a su gobierno corporativo está levantando una cortina de humo política para ocultar sus malas inversiones y adjudicación irregular de contratos.

<https://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/01/CODE LCO-3.mp3>

El dirigente ratificó que están a favor de cualquier acción emprendida para transparentar los dineros que gasta la principal empresa del Estado, considerando que existe un déficit de 7 mil 500 millones de dólares a causa de la mala gestión de Codelco.

<https://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/01/CODE LCO-4.mp3>

Mediante el comunicado, los dirigentes sindicales aseguraron que la empresa ha mostrado la “intención de borrar los sindicatos de la faz de la tierra” y agregan que “muchas veces la administración ha intervenido en asuntos gremiales, buscando instalar en los puestos de poder a los dirigentes de su agrado.”



DIRECTORES SINDICALES:

SIN. 5: Patricio Trillo

SIN. 1: Alberto Muñoz

Freddy Paniagua

Comunicado

En el 7° día de huelga de hambre los sindicatos movilizados comunicamos.

Habiendo obtenido un acercamiento con la Administración y concordado abordar de manera urgente los temas transversales que afectan a todos nuestros trabajadores, tales como: Aplicación del Plan de Egreso, desmedro remuneracional, rediseños unilaterales, Tercerización de unidades en las distintas gerencias y el Hospital del Cobre, entre otros., los sindicatos movilizados hemos decidido abandonar las dependencias del Edificio Corporativo y abocarnos de lleno a la agenda laboral.

¿Hubiésemos podido conseguir más? Efectivamente, si hubiésemos contado con un mayor respaldo tanto sindical como de nuestros representados; pero el miedo a las represalias y otras condiciones, jugaron en contra de toda decisión de poner atajo a las arbitrariedades y obtener mejores condiciones. Ya varios de nuestros compañeros se descompensaron y fueron retirados en ambulancia.

Sin embargo, los dirigentes que cumplieron 7 días de huelga de hambre, respectivamente y todos los que nos mantuvimos por el mismo espacio en el edificio, nos retiramos con la frente en alto. Sabemos que hay una crisis de credibilidad a nivel nacional y con todas las instituciones; sin embargo, los que estuvimos movilizados, siempre lo hemos hecho. Los trabajadores tienen sus instancias de evaluación de nuestra gestión y, los respetamos.

Así las cosas, los llamamos a permanecer informados a través de nuestras redes oficiales y acercarse a nuestro sindicato para obtener mayores detalles de lo que se está discutiendo, los avances y dificultades.

Fraternalmente,

Liliana Ugarte M., Carlos Diaz A., Mario Lobos V., Víctor Galleguillos I., Sindicato N° 2, Rolando Milla G., Herctor Milla G., Miguel Véliz F., Jeannette Astudillo G., Hernán Guerrero M., Sindicato N° 3, Marco Véliz V., Daniel Diaz O., Sindicato Minero, Alberto Muñoz S., Freddy Paniagua M., Sindicato N° 1/Patricio Trillo S., Sindicato N° 5

Condición física de Celestino Córdova empeora y Diputada Nuyado pide urgente que se autorice pueda visitar su Rewe

Alertados por el estado de salud del Machi Celestino Córdova, quien recordemos lleva más 80 días en huelga de hambre ante la prohibición de las autoridades judiciales para que visite su rewe por 48 horas, integrantes de la comisión de Derechos Humanos de la Cámara concurren a la cárcel de Temuco en donde la autoridad ancestral cumple condena por la muerte del matrimonio Lucksinger – Mackay.

Luego de esta visita, la Diputada Socialista Emilia Nuyado manifestó que existe preocupación por la condición de salud de Celestino Córdova, ya que si bien su fortaleza espiritual lo ayuda a sobrellevar este trance , su condición física empeora día a día tal como lo confirma el parte médico de quienes lo asisten en el centro de reclusión de la

Araucanía .

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2018/04/NUYAD0-1.mp3>

La Diputada Nuyado sostuvo además que existe un vacío legal en el reglamento penitenciario, pues sólo permite que los internos puedan abandonar la cárcel por 10 horas por motivos personales y familiares, pero no existe ninguna norma que autorice una extensión de plazo como la solicita el machi Celestino para cumplir con un deber espiritual en su comunidad originaria.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2018/04/NUYAD0-2.mp3>

La legisladora de origen mapuche-huilliche, explicó también la importancia del rewe para el pueblo Mapuche y lo que significa para la comunidad, como también para el propio Celestino Córdoba cumplir este rito de conexión y encuentro con la espiritualidad propia de su pueblo.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2018/04/NUYAD0-3.mp3>

Esta semana la comisión de Derechos Humanos de la cámara determinará nuevas visitas a la cárcel de Temuco, para conocer la evolución médica de Celestino Córdoba, tal como lo expresó la Diputada Emilia Nuyado quien señaló que pese a que la comunidad de la Araucanía –a la cual pertenece el machi, no está en su distrito, como representante de los pueblos originarios tiene un compromiso de defensa y denuncia ante los atropellos cometidos en materia judicial en contra del pueblo mapuche, más allá de cualquier límite geográfico,

concluyó- .